

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° 40 de 27 de enero 2016

De : Jefe Subdepto. Normas Especiales (S)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493 y el **Decreto N° 30 del 26 de enero 2016 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores : **A contar del 28.01.2016**

Vigencia desde jueves: 28.01.2016		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto	6,0000	0,4702	6,4702	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto	6,0000	0,6080	6,6080	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto	1,5000	0,6031	2,1031	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto	1,4000	0,1795	1,5795	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto	1,9300	0,2728	2,2028	UTM/1000m3
	Crédito fiscal				

Saluda atentamente a Ud.,



JAIME LIZAMA FONTECILLA
Jefe Subdepto. Normas Especiales(S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al periodo del día 28.01.2016 al 03.02.2016** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

JLF/mrf.

c.c. Aduanas Arica/Punta Arenas
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

(IdDO 992143)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 30 exento.- Santiago, 26 de enero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 38 y N° 39, del 25 de enero de 2016, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	0,4702
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	0,6080
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	0,6031
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	0,1795
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	0,2728

2° Aplicanse a contar del día 28 de enero de 2016, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 28 de enero de 2016, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,4702	6,4702
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,6080	6,6080
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	1,5000	0,6031	2,1031
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	1,4000	0,1795	1,5795
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	1,9300	0,2728	2,2028

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Superintendencia de Casinos de Juego

(IdDO 991240)

INSCRIBE EN REGISTRO DE HOMOLOGACIÓN IMPLEMENTOS DE JUEGO QUE INDICA PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE AZAR EN CASINOS DE JUEGO

(Extracto)

Por resoluciones exentas señaladas a continuación, la Superintendencia de Casinos de Juego, inscribió en el Registro de Homologación que lleva esta Superintendencia los implementos de juego que en cada una de dichas resoluciones se señalan, en las categorías de juegos que a continuación se indican:

A. Máquinas de azar**i) Programas de juego (MJ)**

MJ2593 a MJ2720, ambos registros inclusive	Resoluciones N°s: - 194 de 2 de septiembre de 2015 - 207 de 14 de septiembre de 2015 - 214 de 16 de septiembre de 2015 - 232 de 7 de octubre de 2015 - 233 de 8 de octubre de 2015 - 240 de 22 de octubre de 2015 - 241 de 22 de octubre de 2015 - 243 de 22 de octubre de 2015 - 252 de 30 de octubre de 2015 - 254 de 2 de noviembre de 2015 - 255 de 2 de noviembre de 2015 - 257 de 9 de noviembre de 2015 - 263 de 16 de noviembre de 2015 - 276 de 20 de noviembre de 2015 - 281 de 23 de noviembre de 2015 - 282 de 23 de noviembre de 2015 - 290 de 30 de noviembre de 2015 - 292 de 30 de noviembre de 2015 - 298 de 4 de diciembre de 2015 - 301 de 7 de diciembre de 2015 - 304 de 10 de diciembre de 2015 - 308 de 14 de diciembre de 2015 - 309 de 14 de diciembre de 2015 - 328 de 29 de diciembre de 2015
--	--

ii) Programa de Juego Descargable (MJD)

MJD244 a MJD271, ambos registros inclusive	Resoluciones N°s: - 257 de 9 de noviembre de 2015 - 263 de 16 de noviembre de 2015 - 292 de 30 de noviembre de 2015
--	--

iii) Programa de Juego para Gabinete Multiposición (MJMP)

MJMP19	Resoluciones N°s: - 297 de 3 de diciembre de 2015
--------	--

iv) Máquinas de azar o gabinete (MM)

MM111 a MM121, ambos registros inclusive	Resoluciones N°s: - 199 de 7 de septiembre de 2015 - 214 de 16 de septiembre de 2015 - 234 de 14 de octubre de 2015 - 236 de 14 de octubre de 2015 - 279 de 23 de noviembre de 2015
--	--

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.367.-

Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)

Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 28 páginas

Santiago, Miércoles 27 de Enero de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 30 exento, de 2016.-
Determina el componente variable para el
cálculo del impuesto específico establecido
en la ley 18.502 P.2

Superintendencia de Casinos de Juego

Extracto de resoluciones exentas,
de 2015, que inscriben en Registro de
Homologación implementos de juego que
indica, para el desarrollo de los juegos de
azar en casinos de juego.....P.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Decreto número 96, de 2015.- Establece
reglamento de actividades de acuicultura en
áreas de manejo y explotación de recursos
bentónicos. Deja sin efecto DS N° 314, de
2004.....P.3

Corporación de Fomento de la Producción

Resolución número 79 exenta, de 2016.-
Ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.885, de
2015, que modifica Acuerdo de Consejo
N° 2.790, de 2013, que delegó facultades
a los directores regionales de Corfo,
respecto de proyectos de la Gerencia
de Emprendimiento, cuya decisión
corresponda al Comité de Emprendimiento
y sus Subcomités, y facultó al Gerente de
Emprendimiento a dictar instructivo técnico
de operación P.7

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de decreto número 31 exento,
de 2016, que prorroga veda extractiva para
el recurso Lobo marino común en área y
período que indica.....P.8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Evaluación Social

Resolución número 486 exenta, de 2015.-
Determina procedimiento y metodología de
cálculo de la calificación socioeconómica,
del decreto supremo N° 22, de 2015.....P.8

Resolución número 487 exenta, de 2015.-
Establece las condiciones de calidad,
estándares y periodicidad de la información,
y las variables del Registro Social de Hogares,
del decreto supremo N° 22, de 2015 P.11

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 63 exento, de 2016.-
Aprueba Norma General Técnica N° 184,
que establece Protocolo de Procedimiento
para Presentación de Solicitudes de Auxilio
Extraordinario P.14

Instituto de Salud Pública

Agencia Nacional de Medicamentos

Resolución número 95 exenta, de 2016.-
Rectifica a Synthón Chile Ltda. respecto del
producto Ivarest Plus Crema.....P.14

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

Resolución número 34 exenta, de 2016.-
Modifica sectores autorizados de extracción
de mariscos en el litoral de la Región de Los
Lagos.....P.14

Resolución número 69 exenta, de 2016.-
Modifica sectores autorizados de extracción
de mariscos en el litoral de la Región de Los
Lagos.....P.15

Resolución número 75 exenta, de 2016.-
Modifica sectores autorizados de extracción
de mariscos en el litoral de la Región de Los
Lagos.....P.16

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 445 exenta, de 2016.-
Prohíbe circulación de vehículos
motorizados en tramo de calle San Antonio
que indica.....P.16

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 60 exento, de 2016.-
Fija precios de paridad para combustibles
derivados del petróleo.....P.17

Decreto número 61 exento, de 2016.-
Fija precios de referencia y paridad para
kerosene domésticoP.17

Decreto número 62 exento, de 2016.-
Determina precios de referencia para
combustibles derivados del petróleo
.....P.17

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso

Extracto de resolución número 23 exenta,
de 2016, que notifica resolución de
calificación ambiental Estudio de
Impacto Ambiental proyecto: Estación de
Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos,
comuna de Quilpué.....P.18

Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío

Extracto de resolución número 25 exenta,
de 2016, que notifica resolución de inicio
de Proceso de Participación Ciudadana en
Declaración de Impacto Ambiental proyecto:
Centro de Cultivo. Oeste de Punta Mela. Pert
211 081 065.....P.18

Extracto de resolución número 26 exenta,
de 2016, que notifica resolución de inicio
de Proceso de Participación Ciudadana en
Declaración de Impacto Ambiental
proyecto: Centro de Cultivo. Noroeste de
Río Colmuyao. Pert 211 081 055.....P.18

Extracto de resolución número 27 exenta,
de 2016, que notifica resolución de inicio
de Proceso de Participación Ciudadana en
Declaración de Impacto Ambiental proyecto:
Centro de Cultivo. Suroeste de Punta Santa
Rita, Sector 2. Pert 211 081 067P.19

Extracto de resolución número 28 exenta,
de 2016, que notifica resolución de inicio
de Proceso de Participación Ciudadana

en Declaración de Impacto Ambiental
proyecto: Centro de Cultivo. Oeste de
Punta Achira. Pert 211 081 056P.19

Extracto de resolución número 29 exenta,
de 2016, que notifica resolución de inicio
de Proceso de Participación Ciudadana en
Declaración de Impacto Ambiental proyecto:
Centro de Cultivo. Oeste de Punta Monte
del Zorro. Pert 211 081 068 P.19

Extracto de resolución número 30 exenta,
de 2016, que notifica resolución de inicio
de Proceso de Participación Ciudadana en
Declaración de Impacto Ambiental
proyecto: Centro de Cultivo. Suroeste
de Punta Santa Rita, Sector 1. Pert 211
081 063.....P.19

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de
monedas extranjeras para efectos que
señala P.20

Tipo de cambio dólar acuerdo para
efecto que señala P.20

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Rectificación.....P.20

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

Extracto de decreto alcaldicio número
9.565, de 2015, que aprueba modificación
de la ordenanza comunal de alcoholes
.....P.20

Extracto de decreto alcaldicio número
11.576, de 2016, que aprueba modificación
de la ordenanza de extracción de áridos en
la comuna de Los Álamos.....P.20

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Resolución número DJ 2-4 exenta, de 2016.-
Aprueba pautas de evaluación de
acreditación institucional para los institutos
profesionales autónomos.....P.21

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

